



Poder Judicial de la Nación

**CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -  
SALA II**

**SENTENCIA INTERLOCUTORIA**

**EXPEDIENTE NRO.: 3446/2016**

**AUTOS: SELLANES YAMILA MAILEN C/ ISS FACILITY SERVICES S.R.L. Y  
OTRO S/ DESPIDO**

En la Ciudad de Buenos Aires, luego de deliberar, a fin de considerar los recursos deducidos en autos y para dictar sentencia en estas actuaciones, practicado el sorteo pertinente, en la fecha de firma indicada al pie de la presente el Tribunal procede a expedirse de acuerdo con los fundamentos que se exponen a continuación.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El 11/3/25 se regularon los honorarios de la representación letrada del perito contador en la cantidad de 5 UMA, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución.

La citada representación, por su propio derecho, apela los estipendios regulados a su favor, por considerarlos exigüos.

En atención a la calidad, mérito y extensión de los trabajos profesionales realizados y el monto ejecutado, de conformidad con las pautas establecidas en los arts. 16, 21, 41 y ctes. de la ley 27423, los emolumentos cuestionados no se exhiben reducidos, por lo que corresponde confirmarlos.

Por lo que **el Tribunal RESUELVE**: Confirmar los honorarios regulados en la instancia anterior a la representación letrada del perito contador, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

*Andrea E. García Vior*

*Jueza de Cámara*

*José Alejandro Sudera*

*Juez de Cámara*

*M.F.G.*

